ALMACEN HERRAMIENTAS

Taller de Reparaciones

The state of the s	
	THE RESERVE TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY
and the second second	
一种工作的工作	
Contrato	1400

Sección Chiclin y salamana a

El que suscribe Lorenzo concepción

residente en la localidad,

se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra:

Imp. Jacobs, Trujillo

DESCRIPCION

VALOR

	Manufacture to add on the	or inpagnical	and the same of the same of	-
ES.	Cabrestil los	40	Co. tre	nzado
11	Falsarrienda	11	n 1/4	4
40	Ho cloades	17	n	10
NE.	1	19		10

Kiences XX " " o "

Rienda fina con Pres. de plata Apero de exhibición

99.00 8.50 8.00

don: Dos cientos sesenticcho 50/100 soles oro. -

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas

a la vuelta. Conforme

Vo. Bo.

Término de entrega de la obra: el sio de settembre del presente and

Hd. Chiclin, 11 de Aposto de 194x 54

El Contratista

CONDICIONES

- 1º.-Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanacio por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º.-La Compañía entregará fos materiales en lugar inmediato a la obra y que de entonces quedan a cargo del contratista quien se hace responsable de las pérdidas originadas por sustracciones o mala aplicación.
- 3º.-Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a). Pa la trabajos dentro del Taller y Cercado . . . 3 días.

 - " en el Campo y Pozos 10 "
 " en Salamanca y lugares apartados 20 "

Vencido est término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4º.—No ebe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acut do del señor Jefe de Taller.
- 5º.-El contitista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamento ge eral del taller en todos sus actos de trabajo.
- 6º.--En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo. -
- 7º.—Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.—Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º.—Las pérdidas de materiales por iodos conceptos, serán cobrados al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10º. Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.-A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12º.-Los contratos son intransferibles y deben eie tarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonara salaro en proporción equitativa del valor contratado.